



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS

(FOGAIBA)

13184

Notificación de Resolución de Revocación total a los beneficiarios de las ayudas, exp. 141 de fecha 11 de noviembre de 2025, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan subvenciones para inversiones en la prevención de los daños causados por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes, para el año 2024

La convocatoria de ayudas especifica que las comunicaciones y las notificaciones se realizarán a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears de acuerdo con los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 11 de noviembre de 2025, firmó el siguiente,

" INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN TOTAL

Programa de Desarrollo Rural de les Illes Balears 2014-2020

Submedida 8.3 – Inversiones prevención de los daños en los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes

CONVOCATORIA: PIFO2024_1 Código DIR3: A04026954

Código SIA: 3056131

Código BDNS: 751463

Hechos

1. Con fecha de 11 de abril de 2024 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 48, la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para el año 2024, subvenciones para inversiones en la prevención de los daños causados en los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes.

2. Con fecha de 25 de mayo de 2024 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 69, la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 26 de marzo de 2024, por la que se convocan, para el año 2024, subvenciones para inversiones en la prevención de los daños causados a los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes.

3. Una vez analizada toda la documentación presentada, el vicepresidente del FOGAIBA resolvió favorablemente la concesión de la ayuda a favor de la beneficiaria MONGOFRA NOU SRM, por un importe de 23.800,00€ para llevar a cabo las siguientes inversiones:

ACTUACIONES	SUP.	IMPORTE ELEGIBLE	% APLICADO	IMPORTE CONCEDIDO
FAIXA DE PREVENCIÓ D'INCENDIS FORESTALS	3,50 ha	28.000,00 €	85%	23.800,00 €

4. Con fecha 2 de septiembre de 2025, en el plazo legalmente establecido para la justificación de las inversiones aprobadas, la persona interesada presenta la solicitud de pago total de las actuaciones aprobadas así como la documentación exigida.

5. Con fecha 30 de octubre de 2025, la directora general de Medio Natural y Gestión Forestal aprueba el Proyecto Técnico de Gestión Forestal de la finca Mongofra Nou SRM, en el término municipal de Maó, con una superficie forestal ordenada de 141,58ha.

6. De acuerdo con el apartado décimo de la Resolución de convocatoria antes mencionada, en lo referente a subvenciones para inversiones en la prevención de los daños causados a los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes, una de las obligaciones de las personas beneficiarias es mantener los requisitos y condiciones exigibles a que se refiere el apartado tercero de la citada resolución.

7. El apartado tercero de la Resolución de convocatoria antes mencionada, dice que los aprovechamientos de bosques privados de más de 50 hectáreas en Menorca deben disponer de un plan de gestión forestal sostenible aprobado por la persona titular de la consejería competente en materia forestal, con carácter previo a la fecha máxima de justificación del apartado undécimo de la mencionada resolución.



8. Visto lo que dispone el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, de acuerdo con el artículo 43 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

Fundamentos de derecho

- Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para el año 2024, subvenciones para inversiones en la prevención de los daños causados en los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes. BOIB nº. 48 del 11 de abril de 2024, de 26 de marzo de 2024.
- Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución del presidente del FOGAIBA de 26 de marzo de 2024, por la que se convocan, para el año 2024, subvenciones para inversiones en la prevención de daños causados en los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes. BOIB nº. 69 de 25 de mayo de 2024.
- Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se incrementan los créditos que prevé la Resolución del presidente del FOGAIBA de 26 de marzo de 2024 por la que se convocan, para el año 2024, subvenciones para los inversiones en la prevención de los daños causados en los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes.
- Orden del conseller de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Propuesta de Resolución de Revocación total

Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Revocar totalmente la resolución de ayuda concedida a la persona beneficiaria por el importe y con los plazos detallados en el anexo de esta resolución, que son un total de 1 expediente y que comienza con MONGOFRA NOU SRM y termina con MONGOFRA NOU SRM, que suma un importe total de 23.800,00 € euros, relativa a la línea de ayuda “Inversiones en la prevención de los daños causados en los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes”, puesto que no cumple el requisito de disponer de plan de gestión forestal sostenible con carácter previo a la fecha máxima de justificación.
2. Notificar esta resolución a la persona beneficiaria mediante la publicación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante el conseller de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo de 16 de marzo, de régimen jurídico de la de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, y los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. .

El jefe de la Sección XVI de Ayudas al Desarrollo Rural
Antonio Barceló Ávila

Conforme con la propuesta, dicto Resolución
El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA
Fernando Fernández Such”

Visto bueno
La jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Gema Canós Franch

ANEXO I
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS POR REVOCAR

BENEFICIARIO	NIF	NÚM. EXPEDIENTE	Importe ayuda concedida	Importe ayuda auxiliable	IMPORTE A REVOCAR	100,00% CAIB	Anualidad
MONGOFRA NOU SRM	E57897910	PIFO2024_1/141	23.800,00 €	0,00 €	23.800,00 €	23.800,00 €	2024

Palma, a fecha de la firma electrónica (18 de noviembre de 2025)

El director gerente del FOGAIBA
Joan Josep Coll Bibiloni

